



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 042 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 MAR. 2012

VISTO:

El Oficio N° 03-2012-GR-CAJ/ODN., de fecha 22 de febrero de 2012 con registro N° 572024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Lic. Isabel Juanita ARANA BARRANTES, servidora nombrada en el cargo de Especialista en Capacitación III categoría remunerativa SP "B" en la Dirección de Defensa Civil del Gobierno Regional Cajamarca solicita ampliación de bonificación personal mensual por su quinto quinquenio y otorgamiento de gratificación de dos (02) sueldos por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N 276-2011-GR-CAJ/DRA de fecha 06-12.-2011 se resolvió: "OTORGAR, Bonificación Personal mensual con efectividad del 01 de enero del 2011 a favor de la Lic. ISABEL JUANITA ARANA BARRANTES, servidora nombrada en el cargo de Especialista en Capacitación III, categoría remunerativa SP "B", de la Dirección de Defensa Civil del Gobierno Regional Cajamarca, por su CUARTO QUINQUENIO, equivalente al 20% de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICUATRO (24) AÑOS, OCHO (08) MESES y VEINTE (20) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de Octubre del 2011";

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal mediante Informe N° 003-2012-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 02-03-2012, teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 276-2011-GR-CAJ/DRA de fecha 06-12-2011 y la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 003-2012-GR.CAJ-DRA/DP que obra adjunto al expediente del visto, expedidas desde el 01 de noviembre del 2011 **hasta el 29 de febrero de 2012**, la recurrente acredita tener **VEINTICINCO (25) AÑOS y VEINTE (20) DIAS** de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Artículo 1° de la Ley N° 22900, Artículo 5° del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC, emitido por el Tribunal del Servicio Civil publicada en el Diario Oficial el Peruano el 18-06-2011 mediante la cual se han aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, entre otros de Gratificación por 25 y 30 años de servicios a ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Pública, establecen las condiciones para el otorgamiento de los beneficios solicitados;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual **se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto**";

Estando a lo actuado e informado, con la visación de la Dirección de Personal;

y,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 042 -2012-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 05 MAR. 2012

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 11 de Febrero de 2012 a favor de la Lic. ISABEL JUANITA ARANA BARRANTES, servidora nombrada en el cargo de Especialista en Capacitación III categoría remunerativa SP "B" en la Dirección de Defensa Civil del Gobierno Regional Cajamarca, por su QUINTO QUINQUENIO equivalente al 25 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado VEINTICINCO (25) AÑOS y VEINTE (20) DIAS de servicios prestados al Estado al 29 de Febrero de 2012.

Artículo Segundo.- OTORGAR, el importe de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 38/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,490.38) a favor de la Lic. Isabel Juanita ARANA BARRANTES, equivalente a DOS (02) Remuneraciones Totales Mensuales percibidas al mes de febrero de 2012 y que se otorga por única vez como GRATIFICACIÓN, por haber acreditado VEINTICINCO (25) años de servicios prestados al Estado, la misma que se afectará a la específica del gasto 2.1.1.9.3.1 - Asignación por cumplir 25 y 30 años.

Artículo Tercero: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Quinto.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Douber E. Flores Cañe
DIRECTOR REGIONAL